



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MPPA-A-S.B.C.

Aguaytía, 30 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 de fecha 26 de Noviembre del 2015, Carta N° 085-2015-IVP-PA/RAM//GG, con fecha de recepción 19 de Noviembre del 2015, del Gerente del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, Informe N° 00159-2015-GIAT/MPPA-A, de fecha 24 de Noviembre del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 258-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 25 de Noviembre del 2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente suscripción de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 004-2015-IVP- PADRE ABAD, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ADBAD.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

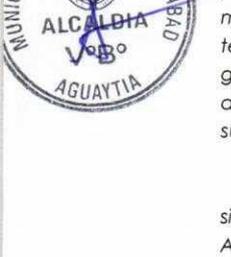
Que, mediante Carta N° 085-2015-IVP-PA/RAM//GG, con fecha de recepción 19 de Noviembre del 2015, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Padre Abad, Ing. RAUL AGÜERO MAURICIO, solicita a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, suscribir un **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 004-2015-IVP-PADRE ABAD, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD”**, con la finalidad de la realización del PERFILADO DE LA SUPERFICIE DE LA PLATARFORMA VIAL SIN APORTE DE MATERIAL Y RECONFORMACIÓN DE CUNETAS EN LOS DOCE (12) TRAMOS VIALES QUE EL IVP- PADRE ABAD tiene a su cargo, para la realización del Mantenimiento Rutinario mecanizado, en el ámbito de la Provincia de Padre Abad - Ucayali, teniéndose en cuenta que dicho convenio tendrá vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la firma del convenio.

Que, mediante Informe N° 159-2015-GIAT/MPPA-A, de fecha 24 de Noviembre del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento al Gerente Municipal que de la evaluación efectuada al proyecto del **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 004-2015-IVP-PADRE ABAD, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD”**, solicita que dicho convenio sea elevado al Pleno del Concejo Municipal a fin que se delibere por mayoría la aprobación del proyecto de convenio para el mantenimiento rutinario.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, establece: “Los Pliegos Presupuestarios Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS RURAL, suscribirán con los Gobiernos Locales acreditados, Convenios de Gestión en los cuales se deberá considerar las particularidades y características de cada municipio. En dichos Convenios de Gestión, se establecerán los mecanismos y modalidades de ejecución de los recursos, las obligaciones de los Pliegos antes señalados referidas al financiamiento, asistencia técnica, supervisión y seguimiento para la ejecución de los proyectos y programas transferidos a los Gobiernos Locales, a fin de garantizar la transparencia en la ejecución y los resultados obtenidos. La transferencia de recursos será efectiva con posterioridad a la firma de los Convenios de Gestión respectivos. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS RURAL suscribirá Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales correspondientes [...]”.

Que, los convenios interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 28. **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 020, de fecha 26 de Noviembre del 2015, con el voto **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL n° 004-2015-IVP-PADRE ABAD, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PADRE ABAD Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PADRE ABAD Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

